

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
--	--	--

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CI-005-2025

PARTES	MUNICIPIO DE TARAZÁ -ANTIOQUIA- REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)
OBJETO CONVENIDO	INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACION, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA LA CONSERVACION DE LECHE EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 339.941.638).
APORTE MUNICIPIO DE TARAZÁ	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$336.575.880) en dinero, los cuales cuentan con respaldo presupuestal en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00548 y 00137 de 2025.
APORTE RPG-BC	TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 3.365.758) en especie
PLAZO	SIETE (07) MESES
TIPO DE ACTO JURÍDICO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Entre los suscritos: **YOMER FABIÁN ÁLVAREZ CORREA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de TARAZÁ, identificado con Cédula de ciudadanía número 70.542.798 expedida en Tarazá-Antioquia, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA**, Identificado con NIT. 890.984.295-7, en su condición de alcalde municipal, de acuerdo con la credencial del Formato E-27 expedida por el Consejo Nacional Electoral el día 02 de noviembre de 2023 y acta de posesión Nro. 04 del 29 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente convenio de conformidad con la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1. y demás normas vigentes complementarias que modifiquen o adicionen, quien para efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ** identificada con Cedula de ciudadanía con número 21.588.309 expedida en Cáceres - Antioquia, quien actúa en nombre y representación de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, entidad pública descentralizada del orden municipal con NIT. 901.500.213-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA ASOCIADA y/o la RPG-BC, hemos convenido en celebrar el presente convenio interadministrativo, teniendo en cuenta las siguientes

Administración municipal. Tarazá, Antioquia.
Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co. E-mail. contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá – Antioquia

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7</p>	
--	---	--

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
2. Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.
3. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
4. Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, señala que las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que de igual forma las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
5. Que el literal C) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa para la celebración de contratos o convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.
6. Que la misión del **Municipio de TARAZÁ -Antioquia-** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
7. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACION, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA LA CONSERVACION DE LECHE EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA., con la finalidad de satisfacer la necesidad pública fijada en los estudios previos del proceso.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
--	--	--

8. Que el Municipio de TARAZÁ -Antioquia- desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
9. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de convenios interadministrativos.
10. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
11. Que la entidad pública contratista acreditó las condiciones de idoneidad establecidas en los estudios previos del presente proceso de selección
12. Que para efectos de este contrato, su ejecución y liquidación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y todos los decretos reglamentarios que las modifiquen o adicionen.
13. Que en aras de garantizar una adecuada coordinación entre el Municipio de TARAZÁ - Antioquia- y sus entidades descentralizadas estipulamos las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO: INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACION, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA LA CONSERVACION DE LECHE EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONVENIO: Para el desarrollo del presente objeto, la entidad asociada deberá ejecutar las actividades necesarias para llevar a cabo el alcance del convenio, descritas en el anexo técnico presentado por el municipio asociado durante el plazo establecido, ejecutadas directamente y/o a través de contratos celebrados para tal fin o mediante el modelo de ejecución determinado por la entidad asociada, de conformidad con los requisitos de ley.

En el evento que se presenten circunstancias que impidan que la entidad asociada no pueda cumplir con el alcance, ésta deberá reintegrar al Municipio de TARAZÁ, Antioquia, proporcionalmente los recursos no ejecutados de acuerdo al establecido en el convenio.

En caso de que la contratación derivada del municipio sea por un valor inferior a lo establecido en el convenio; éste valor no contratado deberá ser reintegrado proporcionalmente de acuerdo al aporte establecido en el convenio.

TERCERA. - VALOR: El valor del presente convenio será de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 339.941.638); de acuerdo a la siguiente discriminación de aportes:

Municipio de Tarazá, Antioquia.

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$336.575.880) en dinero, los cuales cuentan con respaldo presupuestal en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00548 y 00137 de 2025.

Administración municipal. Tarazá, Antioquia.
Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co, E-mail. contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá – Antioquia

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7</p>	
--	--	--

REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).

TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 3.365.758) en especie, los cuales están representados en las siguientes actividades:

- Instalaciones físicas con su respectiva dotación.
- Equipos de cómputo con sus respectivas licencias.
- Viáticos y gastos de desplazamiento de los empleados y contratistas de la entidad vinculados a la ejecución del convenio
- Gastos de transporte de los empleados y contratistas de la entidad
- Asesoría Jurídica
- Asesoría Contable
- Gestión documental
- Asistencia Administrativa
- Supervisión al seguimiento de la ejecución de los recursos
- Atención a reclamaciones de las veedurías ciudadanas
- Atención a requerimientos de entidades que ejercen vigilancia y control a la actividad de la entidad.
- Participación en reuniones y/o comités de seguimiento a la ejecución del convenio

CUARTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS PARTES: Una vez formalizado el convenio y suscrita el acta de inicio, desembolsará a la entidad asociada el valor del convenio de la siguiente manera: 1. Un PRIMER DESEMBOLSO por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$67.315.176), correspondiente al aporte del municipio. El restante será desembolsado previa presentación de avance de obra mediante actas parciales, previa presentación por parte de la entidad asociada de;

- Cuenta de cobro firmada por el representante legal.
- Certificado de cuenta bancaria.
- Paz y salvo en obligaciones a Seguridad Social y Parafiscales firmado por el representante legal
- Planilla de pago de Seguridad Social y Parafiscales.

El acta de ejecución del Convenio deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutó la obligación del convenio, acompañada del respectivo documento de cobro en original y copia, el cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha del documento de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El documento de cobro deberá tramitarse durante el mismo mes que se cause y la fecha límite para entregar cuentas en Secretaría de Hacienda del Municipio de Tarazá, Antioquia, es el día calendario Nro. 10 de cada mes o el día hábil posterior en caso de no ser día laboral.

Administración municipal. Tarazá, Antioquia.
Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co. E-mail. contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá – Antioquia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD: La entidad asociada es la responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio. El Municipio de Tarazá, Antioquia, se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución del contrato, la inactividad o la demora en los trámites por parte del municipio para llevar a cabo la entrega de la unidad móvil u obtener las autorizaciones necesarias para el desembolso. Ante una reclamación directa elevada al Municipio de Tarazá, Antioquia, por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, la entidad asociada se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Municipio de Tarazá, Antioquia, ante cualquier sanción y/o condena

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando la entidad asociada obligada a rembolsar los recursos entregados por el Municipio de Tarazá, Antioquia.

QUINTA. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

1. Garantizar el aporte en especie acordado para la ejecución del convenio.
2. Ejecutar las obras y/o actividades descritas en el alcance del convenio interadministrativo, para lo cual deberá llevar acabo, de forma autónoma, los procesos de selección de contratistas de obra e interventoría en caso de ser procedente con la normatividad aplicable para la celebración de los contratos o convenios requeridos, según la documentación técnica del proyecto presentado. Dichos contratos o convenios deberán estar en consonancia con el alcance físico descrito en el convenio interadministrativo firmado entre la entidad asociada y el Municipio.
3. Cumplir con las especificaciones descritas en los diseños y en el presupuesto presentado e informar a la Secretaría de Planeación cualquier modificación antes de su ejecución.
4. Una vez suscrito el Convenio Interadministrativo, la entidad asociada deberá realizar las gestiones administrativas, contables, jurídicas y financieras pertinentes para incorporar los recursos económicos aportados por el Municipio de Tarazá, Antioquia, al presupuesto de la entidad, y aportará el correspondiente acto administrativo de incorporación, recursos que deberá incorporar sin situación de caja, pero que a su vez le permitan certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda adelantar para el cumplimiento del objeto convenido.
5. Advertir oportunamente al Municipio de Tarazá, Antioquia, cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente convenio.
6. Ejecutar directa o indirectamente las obras con los recursos provenientes del convenio, cumpliendo íntegramente con las condiciones del proyecto presentado.
7. Llevar a cabo la dirección técnica de la ejecución de las obras definidas en el alcance del convenio, designando para ello un supervisor y contratando el interventor, si existe obligatoriedad

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
--	--	--

jurídica del mismo, sea con cargo a los recursos destinados para el presente convenio, o asumiendo el costo de la misma, de acuerdo con el presupuesto presentado.

8. Llevar a cabo los controles técnicos que garanticen la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas con los recursos del presente convenio.

9. Asumir los costos adicionales que se identifiquen durante la ejecución de las obras y que sean necesarios para llevar a cabo la completa ejecución del alcance.

10. Verificar la ejecución efectiva del proyecto y mantener informado al Municipio de Tarazá, Antioquia, sobre el avance de las obras, para lo cual se compromete a presentar informes de avance cada que vaya a tramitar una solicitud de desembolso de recursos y cada que la administración municipal lo solicite.

11. Atender oportunamente las solicitudes que se deban presentar ante los organismos de control y que hayan sido dirigidos al Municipio de Tarazá, Antioquia.

12. Entregar los documentos necesarios para los desembolsos y liquidación del convenio, según lista de chequeo entregada por el Municipio de Tarazá, Antioquia.

13. Aplicar las retenciones por impuestos a que haya lugar en los contratos celebrados y practicar en cada pago que realice al contratista de obra un descuento equivalente al cinco por ciento (5%), por concepto de contribución especial. La entidad asociada se compromete a trasladar al Municipio de Tarazá, Antioquia, los impuestos recaudados que le correspondan a éste, en especial, la contribución especial recaudada con la ejecución de su aporte en dinero.

14. Suscribir los documentos necesarios para el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria para el manejo de los recursos del presente convenio.

15. Elaborar un informe de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física remitido a la supervisión o interventoría del convenio, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Capítulo de subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría del proyecto, la cual debe contener como mínimo lo siguiente: nombre de contratista, número de contrato, objeto, fecha de acta de inicio, fecha de terminación, suspensiones (cuando aplique), reanudaciones (cuando aplique), valor, plazo, adiciones y prórrogas.
- Capítulo de avance financiero del convenio y de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: valor de contrato inicial, anticipo (cuando aplique), amortización de anticipo (cuando aplique), adiciones, actas de pago, valor total pagado acumulado, valor causado no pagado, saldo pendiente por pagar y porcentaje pagado.
- Capítulo de avance en tiempo del convenio y de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo: plazo inicial de ejecución, prórrogas, tiempo de ejecución transcurrido, tiempo de ejecución restante y avance porcentual de tiempo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

- Capítulo de avance físico de la ejecución del convenio el cual debe contener como mínimo: porcentaje físico de ejecución, actividades ejecutadas a la fecha de corte del informe
- Capítulo de pólizas de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo: descripción de pólizas, amparos, número de póliza, vigencia y valor asegurado. Cuando se realicen modificaciones o suspensiones a los subcontratos se debe anexar la información tanto de las pólizas iniciales como de sus respectivas actualizaciones. En todo caso el beneficiario debe ser tanto la entidad asociada como el municipio.
- Capítulo de comités de obra del convenio y de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: número de comité, temas tratados, conclusiones y compromisos.
- Registro fotográfico.
- La entidad asociada deberá presentar como anexo al informe mensual como mínimo la siguiente información para los subcontratos de obra e interventoría: informe del subcontratista de ejecución de obra e informe de la interventoría (cuando aplique), contratos de los subcontratistas, actas de inicio, modificatorios (cuando aplique), pólizas iniciales y actualizaciones de pólizas; para el informe final deberá presentar el certificado de activación de la póliza de estabilidad, comités de obra firmados.

16. La entidad asociada se compromete a ejecutar directamente o a través de terceras personas contratadas para esta finalidad las siguientes actividades, de carácter material:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT INICIALES	Vr. UNIT	V.TOTAL
CAPITULO 1 OBRA CIVIL					
CENTRO DE ACOPIO LA CAUCANA					
1,0	ADECUACION PARA INSTALACIÓN DE TANQUE				
1,1	Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI, para construcción de estructura de soporte de tanque elevado, incluye acero de refuerzo, formaleta y demás necesarios.	uni	1,00	\$ 829.893	\$ 829.892,6
2,0	ACABADOS				
2,1	Suministro y aplicación de pintura tipo epoxica y catalizador para paredes y pisos, aplicación a dos manos, incluye mortero de resane para grietas existentes	m2	82,24	\$ 24.893	\$ 2.047.131,6
2,2	Suministro e instalación de cielo raso en PVC piezas de 3,00 m x 0,25 m, incluye estructura de soporte en perfilería tipo drywall	m2	29,00	\$ 119.170	\$ 3.455.918,6
3,0	INSTALACIONES SANITARIAS				

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
--	--	--

3,1	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 1000 Ltrs, incluye conexión al red hidráulica y demás necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	uni	1,00	\$ 838.143	\$ 838.142,6
3,2	Suministro e Instalación de sanitario blanco línea institucional o similar, incluye grifería y accesorios	und	1,00	\$ 382.581	\$ 382.580,6
3,3	Suministro e Instalación de Lavamanos blanco línea institucional o similar, incluye grifería y accesorios	und	1,00	\$ 260.581	\$ 260.580,6
3,4	Suministro e instalación de Válvula 1/2 In para control de la red del sistema de acueducto.	Unid	1,00	\$ 89.891	\$ 89.890,9
3,5	Suministro e instalación punto sanitaria de P.V.C en 2 in calidad Pavco o su equivalente para red de aguas residuales incluye: accesorios (tees, codos, sifones, bujes, yess, juntas de expansión) comprende el tramo de tubería desde la boca de los desagües hasta la red principal interna. Además liquido limpiador y soldadura	uni	2,00	\$ 215.881	\$ 431.761,4
3,6	Suministro e instalación punto sanitaria de P.V.C en 4 in calidad Pavco o su equivalente para red de aguas residuales incluye: accesorios (tees, codos, sifones, bujes, yess, juntas de expansión) comprende el tramo de tubería desde la boca de los desagües hasta la red principal interna. Además liquido limpiador y soldadura	uni	2,00	\$ 268.047	\$ 536.093,1
4,00	CARPINTERIA METALICA				
4,1	Suministro y colocación mesón en lamina de acero inoxidable calibre 18, con espaldar de altura 0.12m, calidad socoda o colcocinas, de ancho 0.60m. Incluye: Pozuelo incorporado al meson de 0,60x0,40x0,45m, mezclador cuello de ganso cierre rapido y llave de regulacion Ø=1/2" cromada calidad grival o similar, base de nivelación en tubería de acero inoxidable de 1/2" y ángulo de 1,0" x 1,0x 1/8". Las esquinas del mesón serán redondeadas, canastilla de Ø 3" plástica y conexión a red A.R con sifon de registro en p.v.c de Ø 3". Sello perimetral del mesón después de instalado con silicona transparente para evitar filtraciones.	M	2,00	\$ 1.172.955	\$ 2.345.910,0
5,00	PAISAJISMO Y ZONA EXTERIOR				

Administración municipal. Tarazá, Antioquia.

Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co. E-mail. contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá – Antioquia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

5,1	Mantenimiento y adecuación de zonas exterior, incluye, desmonte, perfilamiento del terreno y remoción de material de desecho	m2	73,40	\$ 15.707	\$ 1.152.893,8
5,2	Suministro e instalación de material de sub base compactado al 95% del proctor modificado	m3	16,16	\$ 87.900	\$ 1.420.569,5
CENTRO DE ACOPIO EL DOCE					
7,00	MOVIMEINTO DE TIERRA				
7,1	Relleno con material seleccionado compactado	m3	18,00	\$ 79.463	\$ 1.430.327,9
7,2	Excavaciones varias para cimiento. Incluye excavaciones para vigas y zapatas	m3	13,20	\$ 46.363	\$ 611.987,1
8,00	CIMENTOS				
8,1	Zapatas en concreto de 3000PSI	m3	3,15	\$ 829.893	\$ 2.614.161,7
8,2	Viga de cimentación de 0,25mx0,25x en concreto 3000 PSI	m3	4,24	\$ 829.893	\$ 3.516.669,9
8,3	Acero de refuerzo FY: 4,2 MPA para cimientos	kg	798,00	\$ 7.364	\$ 5.876.442,1
9,00	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
9,1	Columnas de 0,2mx0,2m en concreto de 21MPA	m3	1,37	\$ 829.893	\$ 1.135.293,1
9,2	Viga dintel de 0,1mx0,2m en concreto de 21MPA-3000psi con dos barras de 3/8 y estribos de 1/4 cada 0,2m.	m	99,02	\$ 74.940	\$ 7.420.558,8
9,3	Acero de refuerzo FY: 4,2 MPA para columnas y vigas superiores	kg	340,00	\$ 7.364	\$ 2.503.747,3
10,00	MAMPOSTERIA				
10,1	Levante de muro en bloque de 0,1x0,2x0,4m con pega de mortero 1:4	m2	193,11	\$ 41.233	\$ 7.962.735,4
11,00	PISOS Y ACABADOS				
11,1	Plantilla en concreto de 3000PSI E:0,08m, incluye Ref. malla electro soldada	m3	8,67	\$ 829.893	\$ 7.192.430,2
11,2	Pañete allanado para muros en mortero 1:4	M2	386,23	\$ 25.701	\$ 9.926.445,5
11,3	Pintura base tipo 3 para muros interiores y exteriores. (03 manos)	M2	316,23	\$ 14.898	\$ 4.711.193,4
11,4	Suministro y aplicación de pintura tipo epoxica y catalizador para paredes y pisos, aplicación a dos manos, incluye mortero de resane para grietas existentes	m2	116,60	\$ 24.893	\$ 2.902.567,5
11,5	Suministro e instalación de cielo raso en PVC piezas de 3,00 m x 0,25 m, incluye estructura de soporte en perfilera tipo drywall	m2	89,00	\$ 119.170	\$ 10.606.095,0
12,00	CUBIERTA				

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7</p>	
--	--	--

12,1	S/I Cubierta en lamina arquitectónica incluye caballete y accesorios. Incluye perfiles PHR C según diseño estructural, con soldadura de 6013, incluye pintura anticorrosiva y pintura esmalte a dos manos.	m2	125,92	\$ 145.014	\$ 18.260.439,7
14,00	INSTALACIONES SANITARIAS				
14,1	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 1000 Ltrs, incluye conexión al red hidráulica y demás necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	uni	1,00	\$ 838.143	\$ 942.542,6
14,2	Suministro e Instalación de sanitario blanco línea institucional o similar, incluye grifería y accesorios	und	1,00	\$ 382.581	\$ 382.580,6
14,3	Suministro e Instalación de Lavamanos blanco línea institucional o similar, incluye grifería y accesorios	und	1,00	\$ 260.581	\$ 260.580,6
14,4	Suministro e instalación de Válvula 1/2 In para control de la red del sistema de acueducto.	Unid	1,00	\$ 89.891	\$ 89.890,9
14,5	Suministro e instalación punto sanitaria de P.V.C en 2 in calidad Pavco o su equivalente para red de aguas residuales incluye: accesorios (tees, codos, sifones, bujes, yess, juntas de expansión) comprende el tramo de tubería desde la boca de los desagües hasta la red principal interna. Además liquido limpiador y soldadura	uni	2,00	\$ 215.881	\$ 431.761,4
14,6	Suministro e instalación punto sanitaria de P.V.C en 4 in calidad Pavco o su equivalente para red de aguas residuales incluye: accesorios (tees, codos, sifones, bujes, yess, juntas de expansión) comprende el tramo de tubería desde la boca de los desagües hasta la red principal interna. Además liquido limpiador y soldadura	uni	2,00	\$ 268.047	\$ 536.093,1
15,00	CARPINTERIA METAILICA				



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

15,1	Suministro y colocación mesón en lamina de acero inoxidable calibre 18, con espaldar de altura 0.12m, calidad socoda o colcocinas, de ancho 0.60m. Incluye: Pozuelo incorporado al mesón de 0,60x0,40x0,45m, mezclador cuello de ganso cierre rápido y llave de regulación $\varnothing=1/2"$ cromada calidad grival o similar, base de nivelación en tubería de acero inoxidable de $1/2"$ y ángulo de $1,0" \times 1,0 \times 1/8"$. Las esquinas del mesón serán redondeadas, canastilla de $\varnothing 3"$ plástica y conexión a red A.R con sifón de registro en p.v.c de $\varnothing 3"$. Sello perimetral del mesón después de instalado con silicona transparente para evitar filtraciones.	uni	1,00	\$ 1.172.955	\$ 1.172.955,0
	S/I Ventana de 1.2x1.3m. incluye anticorrosivo y pintura	uni	2,00	\$ 342.289	\$ 684.578,0
	S/I Puerta en lámina galvanizada calibre 18 de 1,00x2,00m, incluye anticorrosivo y pintura	uni	1,00	\$ 549.000,00	\$ 549.000,0
CAPITULO 2 DOTACIÓN					
6,1	Suministro e instalación de tanque de enfriamiento de leche de 1500 litros	uni	2,00	\$ 35.000.000	\$ 70.000.000,0
6,2	Suministro e instalación de planta Eléctrica para trabajo de emergencia continuo, Motor de cuatro tiempos, Refrigeración por Agua, Equipo trifásico a 220 v, Tarjeta reguladora de voltaje (AVR) y Tablero de Control Digital ATS	uni	2,00	\$ 33.000.000	\$ 66.000.000,0
6,3	Suministro e instalación de kit de recibo para centro de acopio lechero (Tina de recibo fabricada en acero inoxidable tipo340, bomba en acero inoxidable para manejo de líquido de leche, acoples, tubería en acero inoxidable)	uni	2,00	\$ 5.610.009	\$ 11.220.017,6
	SUB TOTAL				\$ 252.732.459
	ADMINISTRACIÓN (A)			28,17%	\$ 71.206.798
	UTILIDAD (U)			5,00%	\$ 12.636.623
	TOTAL				\$ 336.575.880
	TOTAL COSTO DEL PROYECTO				\$ 336.575.880,00

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
--	--	--

SEXTA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que permitan el desembolso del recurso aportado para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.
2. Entregar a la entidad asociada el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos a la Secretaría de Hacienda Municipal.
3. Autorizar el desembolso de los recursos económicos aportados para el desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo, siempre y cuando la entidad asociada lo solicite y éste cumpla con todos los requerimientos.
4. Permitir que la entidad asociada asuma la ejecución de los recursos aportados, de conformidad con el objeto y alcance del Convenio Interadministrativo.
5. Revisar los informes elaborados y presentados por la entidad asociada con el fin de verificar la ejecución de los recursos aportados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo.
6. Designar un supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y la debida vigilancia a la correcta ejecución de los recursos.
7. Gestionar, adquirir, disponer y entregar a la entidad asociada los estudios, diseños, planos, permisos, licencias, autorizaciones, habilitaciones y certificaciones a las que haya lugar en relación con el proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el Municipio de Tarazá, Antioquia, a través del ejercicio de la Supervisión, detecta que los recursos entregados no se han utilizado correctamente, deberá detallarlo en las actas respectivas y en la liquidación final del convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes entienden y aceptan, que los recursos aportados por el Municipio de Tarazá, Antioquia, deben utilizarse estrictamente para el objeto de la presente relación y que los eventuales sobrecostos no imputables a situaciones imprevistas, imprevisibles o constitutivas de fuerza mayor que se presenten no son de ninguna manera responsabilidad del el Municipio de Tarazá, Antioquia, toda vez que la obligación de parte de la entidad territorial es simplemente la entrega de recursos líquidos, mas no la de adelantar proceso de ejecución alguno ni de adquirir bienes y/o servicios relacionados con la ejecución material del convenio. En consecuencia, eventuales sobrecostos o en general, cualquier afectación, en la forma que lo establece el artículo sexto de la Ley 610 de 2000, será de responsabilidad exclusiva de los gestores fiscales y demás partícipes en la contratación de la entidad asociada ejecutora, en la forma que claramente lo describe el artículo 119 de la Ley 1474 de 2011, por lo que serán ellos los llamados a atender las necesidades que se presente durante la ejecución, sin que se afecte el desarrollo del convenio, garantizando el aporte necesario para su culminación. El funcionario designado por el Municipio de Tarazá, Antioquia, dentro del seguimiento, verificación y control a los recursos entregados, informará cualquier irregularidad ante sus superiores y estos, darán traslado a los órganos de control competentes, sin que esa labor de supervisión se refiera a ejecución de la adquisición del bien objeto del contrato, solamente va referida a la ejecución de los aportes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES LEGALES: Habida cuenta de que la entidad asociada es la encargada de la ejecución física que se derive del presente convenio, bien sea de forma directa o a través de un proceso convencional o contractual, está obligada a darle plena observancia a la normatividad inherente a la naturaleza de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. La entidad asociada debe cumplir a cabalidad y será una obligación y de su supervisor en los eventos en que aplique, velar por el cumplimiento de las normas aplicables a su régimen jurídico y a las normas de carácter internacional aprobadas por nuestra legislación Colombiana.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será por cuenta de la entidad asociada o de su contratista, el cumplimiento de las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social y prestaciones sociales a las personas que laboren o presten sus servicios en la ejecución de la obra e interventoría.

OCTAVA. PLAZO: El plazo del presente convenio interadministrativo será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio. En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto.

NOVENA - SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL Estará a cargo del el Municipio de Tarazá, Antioquia, a través del Supervisor que se designe para tal efecto y cuya función es la de verificar la correcta inversión del recurso aportado, sin intervenir en la ejecución de los contratos derivados para la ejecución material del convenio.

PARAGRAFO: Si durante la ejecución del proyecto cofinanciado, los recursos aportados por las partes no son superiores a lo requerido, deberá hacerse el respectivo reintegro a las partes asociadas, de acuerdo con su porcentaje de participación, el cual se determina teniendo como base los aportes que cada entidad realiza al presente convenio, sobre el presupuesto del proyecto cofinanciado, sin incluir los costos que deba asumir la entidad asociada que estén por fuera del presupuesto inicial, descritos en el parágrafo de la cláusula tercera del presente documento.

DÉCIMA - INDEMNIDAD: Será obligación de la entidad asociada mantener indemne al Municipio de Tarazá, Antioquia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para este convenio, el Municipio tiene programado aportar la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$336.575.880) en dinero, los cuales cuentan con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00548 y 00137 de 2025.

DÉCIMA SEGUNDA: - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: El inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, determina que no es obligatoria la exigencia de garantías en los contratos de de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
--	--	--

entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. De conformidad con lo expuesto y el análisis del riesgo, la entidad asociada no estará obligada a constituir garantía alguna a favor del Municipio de Tarazá, Antioquia, sin embargo, deberá a exigir a la persona natural o jurídica quien desarrolle materialmente las actividades del convenio interadministrativo, las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo expuesto y el análisis realizado en los estudios previos, la entidad asociada no estará obligada a constituir garantía alguna a favor del Municipio de Tarazá, Antioquia, sin embargo, deberá a exigir a la persona natural o jurídica quien desarrolle materialmente las actividades del convenio interadministrativo, las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el contrato de obra pública:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición											
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.											
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Tarazá, Antioquia, identificada con NIT 890.984.295-7 Región de Planeación y Gestión, identificada con NIT 901.500.213-6											
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios</td><td>El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr></table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato										
Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.										

Administración municipal. Tarazá, Antioquia.

Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co. E-mail. contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá – Antioquia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7**

Característica	Condición		
		asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la recepción de la obra	20% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
--	--	--

causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.

Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Tarazá, Antioquia, identificada con NIT 890.984.295-7 Región de Planeación y Gestión, identificada con NIT 901.500.213-6
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
--	--	--

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Tarazá, Antioquia, identificada con NIT 890.984.295-7, y Región de Planeación y Gestión, identificada con NIT 901.500.213-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Para el contrato de interventoría.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Tarazá, Antioquia, identificada con NIT 890.984.295-7 Región de Planeación y Gestión, identificada con NIT 901.500.213-6

Administración municipal. Tarazá, Antioquia.
Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co, E-mail: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá – Antioquia

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
--	--	--

Característica	Condición														
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años contados a partir de la recepción de la obra</td><td>20% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato	Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años contados a partir de la recepción de la obra	20% del valor del contrato		
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato													
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años contados a partir de la recepción de la obra	20% del valor del contrato													
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.														
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421														

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de

Administración municipal. Tarazá, Antioquia.
Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co. E-mail: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá – Antioquia

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7</p>	
--	--	--

adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya modificaciones al Convenio Interadministrativo, las garantías otorgadas para amparar el mismo, deberán ajustarse a dichas modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato/convenio dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al cooperante de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía.

PARAGRAFO TERCERO: En los eventos en que la entidad asociada suscribiente de este convenio contraté la ejecución material de las actividades a desarrollarse en virtud a la presente cofinanciación, las pólizas que exija al contratista deberán contener garantías de asegurabilidad en favor del Municipio de Tarazá, Antioquia, con las cuales se cobije a la entidad municipal con los mismos amparos otorgados a la entidad contratante, en especial, la protección frente a circunstancias derivadas de la responsabilidad civil contractual y extracontractual, el eventual reconocimiento de indemnizaciones laborales, salarios y prestaciones sociales, y su inclusión como beneficiario de las coberturas referidas a la calidad del bien adquirido.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN: El presente Convenio Interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado, previo acuerdo de las partes, lo cual deberá constar en el documento que con dicho fin suscriban. Sobre todo, en los eventos de cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del convenio o de los contratos celebrado por la entidad asociada para la ejecución del alcance.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, y en general, los eximentes de responsabilidad en materia civil, o las partes de común acuerdo, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, podrán suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del término de su duración se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACION: El presente Convenio Interadministrativo, será liquidado de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y lo descrito en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Las partes acuerdan que expresamente que en el evento de no realizarse una liquidación bilateral, solo el Municipio de Tarazá, Antioquia, podrá proceder con la liquidación unilateral del convenio.

DÉCIMA SEXTO. - REGIMEN LEGAL: El presente Convenio Interadministrativo se registrará de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 209 constitucionales; en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998 y en lo no previsto en ellas por el régimen jurídico aplicable a esta modalidad de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el Honorable Consejo de Estado –

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7</p>	
--	--	--

Sección Tercera - radicación 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860), 23 de junio de 2010.
 Consejero Ponente Mauricio Fajardo Gómez.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos pertinentes a este convenio, se considera como domicilio del presente convenio el Municipio de Tarazá, Antioquia.

DÉCIMA OCTAVA. - INCORPORACIÓN: Hacen parte integral del presente Convenio Interadministrativo, los Estudios y Documentos Previos, proyecto elaborado por el Municipio, el presupuesto incluido en dicho proyecto, formatos de informes periódicos, lista de chequeo de documentos necesarios para la liquidación del convenio, así como todos los demás documentos soportes del mismo, y los se expidan durante su ejecución.

DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Para el perfeccionamiento del presente convenio se requiere de la firma de las partes.

Dada en el Municipio de Tarazá, Antioquia, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

YOMER FABIÁN ÁLVAREZ CORREA

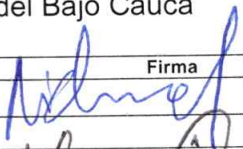
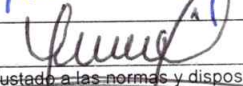
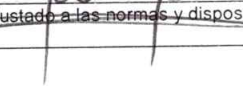
Alcalde

Municipio de Tarazá – Departamento de Antioquia

NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ

Directora Ejecutiva

Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Michael Arley Loaiza Orozco	Abogado - Contratista		05-08-2025
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		05-08-2025
Aprobó	Nirla Mariana Mosquera Palacios	Secretaria de Agricultura, Minas y Medio Ambiente		05-08-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

Administración municipal. Tarazá, Antioquia.
 Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co. E-mail. contactenos@taraza-antioquia.gov.co
 Tarazá – Antioquia